



# *POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

## MARCO LEGAL

- Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Reglamentario 1727 del 15 de mayo de 2009 “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”
- Ley 1581 del 17 de octubre 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Reglamentario 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 886 de 2014 “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la ley 1581 de 2012 relativo al Registro Nacional de Bases de datos”.

## DEFINICIONES

Art. 3 L. 1581/12; Art. 6 L. 1712/14

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

**Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular.

**Datos sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Tratamiento:** Se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los mismos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

**Información pública:** Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

**Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

**Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

**Documento de Archivo:** Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

**Datos abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

## PRINCIPIOS APLICADOS

Art. 4 L. 1581/12; Art. 2 y 3 L. 1712/14

**Principio de veracidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Principio de finalidad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos.

**Principio de acceso y circulación restringida:** La recolección, uso y tratamiento de datos sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

**Principio de libertad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de legalidad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Principio de transparencia:** En la recolección, uso y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Principio de seguridad:** Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, se manejarán con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza De públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso luego de finalizada su relación con la entidad.

**Principio de gratuidad:** El acceso a la información es gratuito y no se realizarán cobros adicionales al costo de reproducción de la información.

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

**Nombre:** Terminal de Transportes de Pereira S.A.

**Dirección:** Calle 17 N° 23-157 Pereira/Risaralda.

**TELEFONOS:** (036) 3152321 / 3152322 / 3152323 / 3116300

**CORREO:** info@terminalpereira.com

**SITIO WEB:** www.terminalpereira.com

## CANALES DE SERVICIO.

### Escrito

- *Calle 17 N° 23-157 Pereira/Risaralda.*
- *Correo electrónico [info@terminalpereira.com](mailto:info@terminalpereira.com)*
- *Correos utilizando el menú “Atención al ciudadano – Contáctenos” del sitio web [www.terminalpereira.com](http://www.terminalpereira.com).*

### Presencial

- *Calle 17 N° 23-157 Pereira/Risaralda.*
- *Formularios para PQR ubicados en las cabinas de información.*

### Telefónico

- *PBX (036) 3152321 / 3152322 / 3152323.*
- *Teléfono 3116300. Deben tener opción de grabación.*

## **DERECHOS DE LOS TITULARES**

Art. 8 L. 1581/12

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Terminal de Transportes de Pereira S.A. Para el tratamiento de sus datos personales.
- c) Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**

Art. 17 y 18 L. 1581/12

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y como responsable del tratamiento de los datos personales, deberá:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.



- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **Deberes de los Encargados del Tratamiento.**

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados por la ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y FINALIDAD DE LOS MISMOS**

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. obtiene y trata información de accionistas, arrendatarios, empresas transportadoras, conductores, proveedores, funcionarios, exfuncionarios y personas naturales o jurídicas con las que se establezcan relaciones de tipo permanente u ocasional manteniéndose en el marco legal y en el cumplimiento de la misión institucional y los requisitos de ley.

Se hace tratamiento de datos públicos, semiprivados y sensibles como son los nombres, apellidos, dirección, nivel educativo, teléfono, profesión, genero, edad, fecha de nacimiento, estado civil entre otros.

La finalidad de la información se utiliza por ejemplo para:

Cumplir con la normatividad del Sistema de seguridad y salud en el trabajo y el código sustantivo del trabajo como es el caso de los funcionarios y exfuncionarios.

Controlar y coordinar la operación del transporte público intermunicipal como es el caso de la información de las empresas transportador y conductor.

Administrar la planta física del Terminal de Transportes de Pereira S.A. utilizando la información de los arrendatarios de los locales comerciales y de las empresas transportadoras.

Cumplir con la normatividad tributaria, financiera y comercial utilizando la información de accionistas, clientes y proveedores.

Dar tratamiento y respuesta a las Peticiones, Quejas y Reclamos o felicitaciones presentadas al Terminal de Transportes de Pereira S.A.

Registrar el ingreso y salida del personal interno y externo a las instalaciones de la entidad.

Para procesos de selección laboral, capacitación, recreación y labores de responsabilidad social.

Administrar la empresa respecto de sus clientes, proveedores, accionistas y otros grupos de interés, frente a estos la información recolectada puede utilizarse sin restringirse a procesar, recuperar o modificar información.

Demás actividades que se deriven del objeto Social de la entidad, sea conexo o derivado del mismo.

### **Autorización.**

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. solicitará autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos, salvo en los casos exceptuados por la ley, esta autorización podrá estar documentada en formato físico o electrónico.

### **Autorización para el tratamiento de datos sensibles.**

Solo se recolectarán datos sensibles en los casos que la ley lo permita (Artículo 6 ley estatutaria 1581 de 2012) y en estos casos se deberá:

Informar al titular que debido al tipo de datos sensibles, no se encuentra obligado a autorizar su tratamiento, indicarle previamente cuáles serán los datos sensibles que serán objeto de tratamiento, la finalidad expresa y obtener su consentimiento expreso.

### **Revocatoria de la autorización.**

El titular de los datos podrá en todo momento solicitar al Terminal de Transportes de Pereira S.A. la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo exceptuando los casos en que el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Si durante los términos legales el Terminal de Transportes de Pereira S.A. No ha eliminado los registros solicitados el titular podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

Art. 5 Decreto 1377/13 - Art. 10 L. 1581/12 - Art. 6 Decreto 1377/13 - Art. 6 L. 1581/12 - Art. 9 Decreto 1377/13

## **Consultas**

Art. 14 L. 1581/12

Los titulares o sus representantes podrán consultar la información personal del titular que reposen en las bases de datos de la entidad, por lo que el Terminal de Transportes de Pereira S.A. garantizará los medios presenciales y virtuales de atención utilizados para las PQRS para que los titulares puedan realizar dichas consultas, la consulta será atendida en un término máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de la misma, vencido dicho término el Terminal de Transportes de Pereira S.A. como responsable del tratamiento de los datos, comunicará al interesado las razones del incumplimiento y la nueva fecha en que será atendida la consulta, sin exceder los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **Reclamos**

Art. 15 L. 1581/12

Los titulares o sus representantes, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser corregida, actualizada o suprimida o cuando consideren que se incumple cualquiera de los deberes contenidos en la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán presentar la reclamación correspondiente bajo los siguientes parámetros.

- *Identificación del titular*
- *Descripción de la situación que genera el reclamo.*
- *Datos de notificación (física y/o electrónica)*
- *Documentos anexos que el reclamante considere pertinentes para la reclamación.*

Si no se cumple con los requisitos para la reclamación se le informará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción del reclamo para solucionar las fallas. Si transcurren 2 meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información solicitada se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el funcionario del Terminal de Transportes de Pereira S.A. que reciba la reclamación no es competente para resolverla, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de 2 días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez se cumplan todos los requisitos para la reclamación y esta sea recibida, se incluirá en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” y el motivo del reclamo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se debe mantener hasta solucionar la reclamación.

El término máximo para atender la reclamación será 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido. En caso de no atender la

reclamación en este término, el Terminal de Transportes de Pereira S.A. informará al interesado los motivos y la fecha en que será atendida la reclamación que no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **Derecho de acceso a los datos.**

Art. 21 Decreto 1377/13

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. garantizará el derecho de acceso a la información personal, siempre y cuando se pueda verificar la identidad del titular o su representante, por lo cual se garantizan los mecanismos electrónicos o presenciales que le permitan al titular acceder a sus datos personales, los cuales serán informados en el aviso de privacidad o en el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

### **Actualización y rectificación de datos.**

Art. 22 Decreto 1377/13

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular la información que de este se encuentre incompleta o inexacta, para lo cual el titular o su representante señalarán los cambios que considere necesarios y la documentación que soporte su solicitud.

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. dispondrá los medios físicos y electrónicos utilizados para la recepción de las PQRS para que los titulares realicen sus reclamaciones.

### **Supresión de datos.**

Art. 9 Decreto 1377/13

Los titulares podrán solicitar en cualquier momento la supresión de sus datos personales, cuando consideren que no están teniendo el tratamiento adecuado o que estos no son pertinentes o necesarios para cumplir la finalidad para la cual fueron recolectados. Sin embargo, esta supresión no se llevará a cabo si el titular tiene algún deber legal o contractual para permanecer en las bases de datos o cuando dicha supresión represente impedimento en actuaciones administrativas o

judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si no se realiza la supresión de los datos en los términos legales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la supresión de los datos personales.

El Terminal de Transportes de Pereira S.A. dispondrá los medios físicos y electrónicos utilizados para la recepción de las PQRS para que los titulares realicen sus reclamaciones.

### Vigencia y aviso de cambios sustanciales a esta política

La Política de Tratamiento de datos personales del Terminal de Transportes de Pereira S.A. rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará en el sitio web y será actualizada a medida que se modifiquen o dicten nuevas disposiciones legales en la materia.

Cuando se realicen estas modificaciones el Terminal de Transportes de Pereira S.A. informará a los titulares de los datos personales o sus representantes, las nuevas disposiciones antes de implementar las nuevas políticas y deberá obtener la nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión en la que queda el documento	Cambios Realizados	Fecha de la versión
1	Se creó el documento por ser requerimiento de ley.	Octubre 25 de 2017

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Mario Andrés Valencia Mejía – Coordinador de Tecnología de la Información	Arnoldo Rojo Posada – Director Administrativo y Financiero Jesús Antonio Gallego Marulanda – Asesor Jurídico	Mónica Patricia Botero Montoya – Gerente y Comité de Habeas Data